

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 39 del camino local de Estación de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 330.023,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.606-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación

de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán, kilómetros 474 al 489, del camino nacional de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 193.527,09 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.870 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.607-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán, kilómetros 509 al 511 y 539 al 558, del camino nacional de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 222.930,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.458 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.608-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán, kilómetros 41 al 44 y 79,300

al 83,676, del camino comarcal de Madela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 76.951,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.609-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 1 al 4 y 24 al 26, del camino local de Onviaño a Sarriá, cuyo presupuesto asciende a 94.809,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el pla-

zo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.897 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.610-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 5 al 19, del camino comarcal de Lugo a Onviaño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 152.176 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.043 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.611-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 26 al 49, del camino comarcal de Lugo a Onviano, cuyo presupuesto asciende a 225.003,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el

día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.612-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán, kilómetros 482 al 482,300, 485 al 500,350 y 510 al 523, del camino nacional de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 105.811,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.916 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.613-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego de alquitrán, kilómetros 543 a 549,600, 561 a 564, 568 a 569 y 570 a 581, del camino nacional de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 232.979,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.650 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oren-

se, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.614-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego de alquitrán, kilómetros 41 al 49, 57 al 63 y 70 al 75, del camino nacional de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto asciende a 171.995,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.439 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.615-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, riego de alquitrán, kilómetros 76 al 82, 88 al 93, 108 al 113, 116 al 118 y 126 al 128, del camino nacional de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto asciende a 194.969,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.899 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.616-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 23, 24, 26 y 27 al 31,360, del camino local de Celanova a Barral, cuyo presupuesto asciende a 96.939,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.938 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.617-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 7 al 17, del camino local de Ronda a la Estación de Cartama por Coín, cuyo presupuesto de contrata asciende a 233.774,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.675 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determi-

na en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.618-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, visibilidad de curvas y obras accesorias, kilómetros 12 al 21,650, del camino local del de Cádiz a Málaga al de Málaga a Alora, cuyo presupuesto asciende a 283.927,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.678 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gace-

ta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.619-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variante y rectificación de curvas, kilómetros 17 al 19, del camino nacional de Alcalá de Guadaíra a Casaniche, cuyo presupuesto asciende a pesetas 326.093,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.521 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas

obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.620-O

CENTRO DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Parque Central y Talleres
El Pardo (Madrid)

El día 27 de noviembre, y a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa

el Centro de Transmisiones del Ejército, sito en Amaniel, número 40, de esta plaza, el concurso con carácter urgente para la adquisición del material de pilas que a continuación se expresa y con arreglo a los siguientes pliegos de condiciones:

Pliego de condiciones técnicas que, en unión de las legales y económicas correspondientes, han de servir de base para el concurso de adquisición de pilas, con cargo a las partidas que figuran en el «presupuesto de entretenimiento del material de Transmisiones», por un importe total de pesetas 1.125.000, aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, según orden-copia de la cual se adjunta:

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de los elementos y baterías de pilas siguientes, a los precios límites que se indican:

Las proposiciones de las casas concursantes podrán ser por el total de las cantidades que figuran en las anteriores partidas o por lotes.

2.º **Características y condiciones de ensayo.**—Los distintos tipos de baterías y pilas habrán de presentar las características que se indican a continuación, y su forma, número de tomas de corriente y demás detalles de construcción se ajustarán a los modelos que estarán a disposición de los concursantes en el Parque Central de Transmisiones (El Pardo).

En las ofertas se indicarán las capacidades en amperios-horas, que se garantizan para las diferentes baterías cuando se las somete a pruebas de descarga según regímenes continuo e intermitente, con las duraciones que se expresan.

Estas pruebas se efectuarán sobre circuitos constituidos de tal modo que las intensidades iniciales de la corriente de descarga sean las que se fijan, y prolongadas hasta los límites de caída del voltaje que también se detallan.

Asimismo los concursantes especificarán en sus proposiciones las resistencias interiores de las pilas y el plazo de garantía de almacenaje en condiciones normales de conservación, durante el cual las pilas mantienen los mismos valores de sus características de ensayo.

Para la adjudicación del concurso se apreciarán como cualidades principales de las pilas la mayor capacidad en amperios-hora y el plazo más largo de la garantía de almacenaje asegurada.

(Véase modelo núm. 2, inserto en la página siguiente.)

3.º **Plazos de entrega.**—Dentro de los treinta días siguientes a la adquisición del concurso, la totalidad de las pilas tipos belgas para teléfonos, 45 R. R., 63 A. 5, 72 A. 3, 9 A. 2 y 15 A. 2 y el 50 por 100 de los demás tipos.

El resto de las pilas, durante el segundo mes, a contar desde la adjudicación.

4.º **Lugar de entrega.**—Parque Central de Transmisiones, en El Pardo (Madrid).

5.º **Reconocimiento del material.**—Parque Central de Transmisiones, en El Pardo (Madrid).

El Pardo, 24 de septiembre de 1940.—
El Teniente Coronel Jefe del Parque.

(El presente pliego de condiciones técnicas fué aprobado en sesión de la Junta Técnica del Centro de Transmisiones celebrada el día 24 de septiembre de 1940.)

Pliego de condiciones económico-legales, que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de pilas, que se redacta a la vista del pliego de condiciones técnicas, formulado por la Junta Técnica del Centro de Transmisiones en 24 de septiembre de 1940.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y apareados que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

TIPOS	Cantidad	Precio por unidad	Importe
PILAS TELEFONICAS			
1303... ..	3.000	6,30	18.900
1321... ..	2.000	5,65	11.300
1343... ..	7.000	7,65	53.550
Belga... ..	1.000	6,30	6.300
Legionaria... ..	1.000	4,00	4.000
BATERIAS ANODICAS			
45 R. R.	1.500	16,00	24.000
45 A 2... ..	200	17,00	3.400
63 A 2... ..	2.600	21,50	55.900
63 A 3... ..	2.000	25,50	51.000
63 A 5... ..	500	41,00	20.500
72 A 3... ..	400	35,00	14.000
271... ..	1.500	31,80	47.700
M. 1... ..	500	70,00	35.000
BATERIAS DE REJILLA			
210... ..	2.000	1,35	2.700
9 A 2... ..	400	4,00	1.600
15 A 2... ..	1.000	5,90	5.900
BATERIAS DE FILAMENTOS			
1322... ..	2.000	6,30	12.600
4,5 C 3... ..	800	38,00	30.400
Suma total... ..			398.750

Tipos	Voltaje	Dimensiones en mm. incluidas bornas	Continua	PRUEBAS DE DESCARGA				
				30 sg. cada minuto	1,5 min. cada 5 minutos	10 min. cada media hora	Intensidad inicial	Caída voltaje admisible
1303	1,5 V.	55 × 55 × 110	SI	SI	SI	SI	0,15 Amp.	50 por 100
1321	1,5 V.	60 × 165						
1343	3 V.	45 × 90 × 110						
Belga	1,5 V.	52 × 52 × 100						
Legionaria	1,5 V.	55 × 56 × 105						
			Continua	5 min. cada hora	10 min. cada hora	20 min. cada hora	Intensidad inicial	Caída voltaje admisible
45 R. R.	45 V.	160 × 115 × 65	SI	SI	SI	SI	30 Amp.	30 por 100
45 A. 2	45 V.	210 × 66 × 78					20 »	
63 A. 2	63 V.	150 × 126 × 78					20 »	
63 A. 3	63 V.	180 × 150 × 90					25 »	
63 A. 5	63 V.	232 × 202 × 87					50 »	
72 A. 3	72 V.	204 × 154 × 84					25 »	
271	90 V.	200 × 155 × 76					30 »	
	4,5 V.		0,15 »	50 por 100				
M. 1		390 × 155 × 75	»	SI	SI	SI	0,4 »	20 por 100
			»	»	»	»	10 mA	30 por 100
	120 V.		»	»	»	»	20 mA	30 por 100
			SI	—	—	—	0,15	50 por 100
1322	1,5 V.	67 × 150	»	SI	SI	SI	0,30	20 por 100
4,5 C. 3	4,5 V.	232 × 172 × 78	SI	—	—	—	0,15	50 por 100
			»	SI	SI	SI	0,50	20 por 100
210	4,5 V.	62 × 21 × 65	SI	SI	SI	SI	10 mA	30 por 100
9 A. 2	9 V.	125 × 75 × 21						
15 A. 2	15 V.	210 × 80 × 25						

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y en caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las Provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias.

Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también

exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentará también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, para la garantía de los créditos por jornales. También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del retro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone el Orden de 30 de julio de 1921 (C. L. núm. 312), y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su director o gerente, que acre-

dite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 554) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y estarán además legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª La licitación se verificará precisamente el día laborable en el lugar, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 de este Reglamento, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Las proposiciones se recibirán en el Centro de Transmisiones, dirigidas al Primer Jefe del mismo, a partir del día que se fije en los anuncios y en el plazo que éstos indiquen.

10. Si se hubiera recibido oferta que se ajuste a las bases aprobadas, redactará el Secretario presupuestos con el importe del servicio, cuya cuantía será la oferta más beneficiosa a los intereses del Estado.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el

Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el presidente del Tribunal del concurso invitará a una proposición por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

12. Una vez terminada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiro de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de las proposiciones que resulten más ventajosas deje de suscribir el acto de concurso aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija su ejecución desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio lo exigiera, entregará parte del material objeto del concurso, viniendo el licitador obligado a hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición el material entregado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

El depósito definitivo, se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para ga-

rantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo que determina el artículo noveno del Reglamento de Contratación en el Ejército.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que notifique la adjudicación definitiva del remate.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acta de concurso, exigiéndose al rematante que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios. Los rematantes de segundo concurso no estarán obligados al pago de los anuncios del primero.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderán que es colocada aquélla al pie de los almacenes o establecimiento a que se destine o lugar donde haya de emplearse.

Esto no obstante, si el Ramo del Ejército tuviera medios de transporte propios, se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados o subida de tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se efectuará en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid); la recepción de los mismos se efectuará por

la Comisión de Compras, que levantará acta en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar: el 60 por 100 del material, dentro del mes primero, a partir de la adjudicación del concurso, y el 40 por 100 restante, al terminar el segundo, salvo que se hubiese dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación en el Ejército, en cuyo caso las entregas y su recepción se sujetarán a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 del citado Reglamento.

25. La Casa tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas herramientas que en el transcurso del plazo que se fija se inutilicen por notorio defecto de construcción o de calidad del material, y por ello deberá convenirse que del total del pago se retendrá un 10 por 100, que se satisfará transcurrido el plazo antes aludido.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la Ley de 19 de marzo de 1912 por la Pagaduría del Centro de Transmisiones, que se hará cargo del material o efectos adquiridos, que debe hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibidos y admitidos los artículos, efectos o material contratado, verificándose en efectivo al pie de Caja hasta 2.500 pesetas inclusive, y las superiores a dicha cantidad, por medio de libramiento expedido al contratista.

27. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe del centro o establecimiento receptor se ausentara sin previo aviso o autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas se efectuará dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato del trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos en el Código del Trabajo, que asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y

fielmente por parte de los contratantes, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 de este artículo, y que se ha dado cumplimiento a las condiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza presentada a los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerlos no se considera suficiente, se expedirá certificado de débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal del concurso, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de contribuciones, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubrimiento y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver

por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

35. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en Presupuestos el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materiales efectos del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ejército, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del concursante), domiciliado en, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Ya» e «Informaciones», de esta localidad, para la adquisición, por concurso, de pilas, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago número, por pesetas, que justificarán el depósito del 5 por 100, según la condición del pliego de condiciones legales (condición 4.ª).

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas del trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

También indicará el postor los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Madrid, noviembre de 1940.—El interesado.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Administración cuatro cupones de la serie A, números 324.997 al 325.000, y dos de la serie B, números 26.707 y 46.248, de Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, correspondientes al vencimiento de 15 de agosto de 1939, presentados por don Francisco y doña Plácida Ras Ferré, de esta ciudad, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar la formule dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 11 de noviembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible) 1.247—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Administración tres cupones de la serie A de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100 emisión 1929, correspondientes a los títulos números 40.446 al 40.448, del vencimiento de primero de julio de 1939, presentados por doña Sofia Héret Sistaré, y otros diez de la serie A, números 13.528 y 13.529, 13.549 al 13.552, 14.100 y 63.873 al 63.875, y uno de la serie B, número 7.557, de la misma clase de Deuda y vencimiento, presentados por la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta plaza, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar la formule dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 11 de noviembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible) 1.247—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Angela Cruz Prado, hermana de don José Cruz Prado, domiciliada en esta capital, la devolución de la fianza de mil quinientas pesetas, constituidas por el mismo para responder del car-

go de Habilitado de Clases Pasivas que ejercía, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación por la cual estuviera sujeta la referida fianza a responsabilidad contraída en el desempeño de dicho cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible) 5.572—X—O

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir los efectos que a continuación se detallan, cuyas características figuran en los diarios oficiales del Ministerio del Ejército números 238 y 240, se admiten proposiciones todos los días laborables de 10 a 13, hasta el día 30 del actual, en esta Dirección General, calle de Lista, número 38, donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones.

Efectos que se citan

Emblemas, botones metálicos, correajes, gorros, pasamontañas y gorras de plato.

Madrid, 6 de noviembre de 1940. 2.655—O 1.ª 17-XI-940

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible número 740, emitida a favor de la Capellanía Colativa, fundada en la Villa de Manzanares por María de Torres, por el capital de 2.240,18 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya. 5.567—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Sustitución de maquinaria

Resolución

"Ilmo. Sr.: Visto el escrito recurso presentado por la razón social "La

Alhambra, S. A.", fábrica de cerveza, establecida en Granada, contra resolución del Servicio Nacional de Industria, de fecha 30 de enero del pasado año, que denegaba la autorización solicitada para sustituir determinada maquinaria en dicho establecimiento.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la autorización de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado recurso por el interesado en plazo hábil.

Resultando que las extraordinarias circunstancias que atravesaba nuestra Patria en los momentos en que se dictaba dicha resolución (30 de enero de 1939) hacían aconsejable la denegación circunstancial de esta petición, justificada en su aspecto industrial.

Considerando que la sustitución de maquinaria solicitada se hace necesaria ante el estado de deterioro de la existente, siendo de apreciar toda iniciativa que pretenda modernizar las instalaciones fabriles existentes.

Considerando que han variado las circunstancias que motivaron la denegación,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria, ha resuelto:

Estimar el recurso presentado y autorizar a "La Alhambra, S. A.", para que efectúe la sustitución de maquinaria solicitada en 24 de octubre de 1938, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Orden de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria, ni tampoco permite aumento en la capacidad de producción.

2.ª Una vez recibida la maquinaria "La Alhambra, S. A.", lo notificará a la Delegación de Industria de Granada, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1940.—Firma ilegible.—Ilmo. Sr. Director general de Industria.

1.563—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAÉN**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Lucas García Repto.—Mancha Real.

Objeto de la ampliación: Aumento de producción de aceite de oliva, con mejora de la maquinaria establecida por valor de 80,000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 2.

Jaén, 4 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, V. de Buen.
1.562—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Gregorio Molina Ribera.—Dos Molinos, 212, Játiba.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica maquinaria para aumentar la producción de papel de paja de arroz y de esparto, hasta toneladas 2.900 anuales de papel continuo y para impresión; no precisando importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (Plaza de Ausias March, 7).

Valencia, 9 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
1.559—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**Anuncio**

Vacante el cargo de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación y acordada por la Comisión Gestora su provisión mediante concurso, se anuncia éste con sujeción a las siguientes

Bases

1.ª Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y acreditar, además, ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales, tener buena conducta y no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

2.ª El Ingeniero nombrado disfrutará del sueldo-base de su categoría en el Cuerpo y tendrá derecho al percibo de las gratificaciones, indemnizaciones, dietas, gastos de locomoción y demás emolumentos del personal de Obras Públicas al servicio del Estado.

3.ª Tendrán derecho preferente a ser nombrados, por su orden, en virtud de lo que establecen la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, los Caballeros Mutilados aptos para el cargo, Oficiales ex combatientes, los restantes ex combatientes, los ex cautivos y los familiares de las víctimas de la guerra y en su defecto, los que reúnan mejores condiciones de aptitud adquiridas en el desempeño de cargos similares.

4.ª Podrán presentarse documentos justificativos de méritos que apreciará discrecionalmente la Comisión Gestora.

5.ª Las solicitudes dirigidas al señor Presidente de la Diputación Provincial y debidamente reintegradas con el timbre correspondiente del Estado y sello de la Diputación de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el término de treinta días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además deberán ingresar en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos.

6.ª Para el examen de las solicitudes y documentos acreditativos de las condiciones y méritos de los concursantes, se constituirá un Tribunal compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado Gestor en quien delegue, el Vocal ponente de Vías y Obras de la Corporación y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas del Estado de esta provincia, asesorados en la parte legal por el Secretario de la Diputación que actuará como tal, con voz pero sin voto. El Tribunal formulará propuesta y la Comisión Gestora procederá al nombramiento, atendiendo al orden de preferencia establecido.

Tarragona, 9 de noviembre de 1940.
El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Monteverde.
5.576—X—O

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**Abastecimiento de aguas potables****Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día 19 del mes de septiembre último, acordó abrir un concurso

de ofertas de manantiales de agua potable para aumentar el caudal que actualmente abastece la población, bajo las siguientes

Bases

Primera.—Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el artículo 124 de la Ley de 31 de octubre de 1935 y el 36 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, podrán hacerse ofertas al Ayuntamiento, las cuales serán estudiadas y resueltas por el siguiente orden de preferencia:

A) Manantial con un caudal superior a dos mil metros cúbicos diarios de agua potable, sin gasto alguno de elevación, que pueda llegar rodada al acueducto del Ayuntamiento, siendo de cuenta del ofertante las obras de canalización, hasta ser vertida en el acueducto actual.

En la propuesta se fijará el precio por metro cúbico de agua suministrada y se detallará la situación del manantial, base de los cálculos del caudal, planos, etc.

B) Igual oferta del apartado anterior, referida un caudal de mil a dos mil metros cúbicos diarios.

C) Oferta de dos mil o más metros cúbicos diarios con gastos de elevación mecánica, canalización y conducción a cargo también del oferente.

D) Igual oferta del caso anterior C), referida a un caudal de mil a dos mil metros cúbicos diarios.

E) Manantial de más de dos mil metros cúbicos diarios, sin que tengan que hacerse gastos de elevación, siendo de cargo del Ayuntamiento los gastos de canalización y conducción; se acompañarán planos y presupuestos aproximado de las obras de canalización.

F) Propuesta igual a la del apartado anterior E), referida a un manantial de mil a dos mil metros cúbicos diarios.

G) Oferta de dos mil o más metros cúbicos diarios con gastos de elevación y canalización a cargo del Ayuntamiento. Se acompañarán planos, presupuesto y cálculo de los gastos del aprovechamiento del manantial.

Cuarta.—Por separado del pliego conteniendo la licitación se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de mil pesetas, como garantía inicial de la oferta.

Las demás bases se detallan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Tarragona.

número 257, correspondiente al día primero del mes actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Tarragona, 4 de noviembre de 1940.
El Alcalde, José Macián.

5.575—X—O

ALCALDIA DE ALGECIRAS

Convocatoria para cubrir una plaza de Médico Tocólogo de la Beneficencia Municipal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden ministerial de 29 de febrero del corriente año, y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de 25 de agosto de 1939, y con la aprobación de la Dirección General de Sanidad, se saca a oposición una plaza de Médico Tocólogo de la Beneficencia Municipal, con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde de esta ciudad, extendidas en papel de 150 pesetas y reintegradas con un timbre municipal de una peseta, en la Secretaría Municipal antes de las catorce horas del día siguiente de aquel en que se cumplan los treinta días naturales al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

Los citados aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento, legalizada si el aspirante no fuese de esta provincia.

2.º Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Título de Licenciado en Medicina, expedido por una Universidad de la nación, o testimonio notarial del mismo, o bien certificado que acredite oficialmente haber satisfecho los derechos del Título.

4.º Certificado de no poseer antecedentes penales.

5.º Certificado de aptitud física.

Las oposiciones tendrán lugar en el día y hora que el Tribunal señale después de transcurridos cuatro meses de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de la terminación del quinto mes. Día y hora que se hará público oportunamente, haciéndose constar donde han de comenzar los ejercicios.

Las oposiciones serán públicas y constarán de los ejercicios siguientes:

Primero.—Una exposición, a ser posible documentada, y, en otro caso, por declaración jurada, de todas las particularidades de la historia,

científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los Profesores y Médicos que quieran examinarla.

Segundo.—(Oral). Contestar a cuatro temas del cuestionario en el plazo máximo de una hora.

Tercero.—Un ejercicio práctico, que consistirá en explorar, diagnosticar y poner tratamiento de una embaraza a juicio del Tribunal.

El tiempo de exploración y reconocimiento no excederá de treinta minutos, veinte para la exposición oral del caso.

Cuarto.—(Escrito). Contestación a un tema sacado a la suerte del programa, en un plazo máximo de dos horas.

El programa que ha de regir en las oposiciones será el aprobado por la Dirección General de Sanidad con fecha 4 de marzo de 1931 ("Gaceta" del 7).

El Tribunal de oposiciones estará constituido por el Jefe Provincial de Sanidad de Cádiz, que actuará de presidente en representación de la Dirección General de Sanidad, y como suplente, un médico de Sanidad Nacional con destino en la citada Jefatura Provincial de Sanidad.

Un representante propietario del Ayuntamiento de Algeciras y otro suplente.

Un representante de la Facultad de Medicina de Cádiz y otro suplente.

Un representante del Colegio Médico de Cádiz y otro suplente.

Como secretario actuará un médico tocólogo, designado por el Ayuntamiento de Algeciras, así como otro suplente.

Cada aspirante satisfará, en la Depositaria Municipal, la cantidad de veinticinco pesetas en calidad de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 12 de noviembre de 1940.
El Alcalde (ilegible).

2.653—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1935 falleció en Tusenah, término de la Coma, el obrero Cecilio Cazorla Toruel, de 18 años de edad, hijo de Diego y de María, domiciliado en Los Raimundos (Almería), que trabajaba al servicio de don Miguel Manso Solduga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean

con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.
El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de diciembre de 1939 falleció en Barcelona el obrero Ginés Godar de Plaza, domiciliado en Pasaje Joaquina, Hospital (Barcelona), que trabajaba al servicio de Cooperativa de Usuarios Basureros del Servicio de Limpieza Domiciliaria de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.
El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA INDUSTRIAL, S. A.

Fábrica de Hielo

Palma, 27

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general extraordinaria de accionistas el día 19 del corriente, en su domicilio social, a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda, para la que queda Vd. convocado y en la que se tratará sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Acuerdo sobre prórroga de la Sociedad por tiempo indefinido.

Siendo de importancia excepcional para la Sociedad el que pueda celebrarse dicha Junta, se ruega a los señores accionistas que no puedan asistir a la misma que deleguen su representación en otro accionista.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.—El Presidente Consejero, M. Ferrero Parado.

P-2.601-2 X